

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**12587** *Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora, sobre delegación de competencias en materia de compensación por encargos.*

El Consejo de Administración de Renfe-Operadora, en su sesión de 21 de diciembre de 2020, aprobó la Instrucción Administrativa INS-06.PS.FIN.LCO sobre Encargos del Grupo Renfe a los medios propios controlados por Renfe-Operadora.

El punto 6 de dicha Instrucción Administrativa se refiere a la aprobación de la compensación que exige el artículo 33.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), remitiendo, según los casos, a la Norma de Niveles interna o directamente al Presidente de Renfe-Operadora o al órgano interno en quien delegue.

En el ejercicio de tal facultad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 16.3 del Estatuto de la entidad pública empresarial de Renfe-Operadora, aprobado por Real Decreto 2396/2004, de 30 de diciembre, dispongo:

Primero.

A los efectos de lo establecido en el párrafo primero del punto 6 de la Instrucción Administrativa:

Delegar en la persona titular de la Dirección General Económico-Financiera la aprobación de la compensación en los encargos realizados por Renfe-Operadora cuyo importe no exceda de un millón de euros, si se trata de encargos de la Dirección de Comunicación Marca y Publicidad, y de dos millones de euros, si se trata de encargos de otras direcciones generales o de la Secretaría General y del Consejo de Administración, a cualquiera de los medios propios controlados por Renfe-Operadora.

Segundo.

A los efectos de lo establecido en los párrafos segundo y tercero del punto 6 de la Instrucción Administrativa:

Delegar en la persona titular de la Dirección General de Negocios y Operaciones la aprobación de la compensación en los encargos realizados entre Renfe Viajeros S.M.E., SA, Renfe Mercancías S.M.E., SA, y Renfe Ingeniería y Mantenimiento S.M.E., S.A, cuyo importe no exceda de dos millones de euros.

Delegar en la persona titular de la Dirección General Económico-Financiera la aprobación de la compensación en los encargos realizados a Logirail, S.M.E, SA, por Renfe Viajeros S.M.E., SA, Renfe Mercancías S.M.E., SA, y Renfe Ingeniería y Mantenimiento S.M.E., SA, cuyo importe no exceda de dos millones de euros.

Delegar en la persona titular de la Dirección General Económico-Financiera la aprobación de la compensación en los encargos realizados por Renfe Alquiler de Material Ferroviario, S.M.E., SA cuyo importe no exceda de seiscientos mil euros, y en los encargos recibidos por la misma sociedad cuyo importe no exceda de dos millones de euros.

Delegar en la persona titular de la Dirección General Económico-Financiera la aprobación de la compensación en los encargos realizados por Renfe Proyectos Internacionales, S.M.E., SA cuyo importe no exceda de un millón de euros, y en los

encargos recibidos por la misma sociedad cuyo importe no exceda de dos millones de euros.

Tercero.

Dejar sin efecto la Resolución de esta Presidencia de 21 de junio de 2021, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio de 2021, sobre delegación de competencias en personal directivo de la entidad en materia de compensación por encargos, sin perjuicio de su subsistencia y de las adoptadas, en su caso, al amparo de aquélla, a efectos de la conclusión de los expedientes y actuaciones iniciados antes de la fecha de esta resolución.

Cuarto.

Aprobada la presente resolución por el Presidente de Renfe-Operadora, procédase a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 2026.–El Presidente de la Entidad Pública Empresarial Renfe-Operadora, Álvaro Fernández Heredia.